

EXP. 1391/2026

Extracto del acuerdo del ayuntamiento de Móra d'Ebre, de 1 de junio de 2026, de convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros escolares, curso 2026-2027 y abrir convocatoria.

https://www.diputaciodetarragona.cat/ebop/index.php?op=anunci&id=8677&ebop_any=2021

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.)

La Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Móra d'Ebre, en sesión de 1 de junio, ha aprobado la siguiente convocatoria:

PRIMERO.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as los alumnos empadronados en el municipio de Móra d'Ebre:

- El/la alumno y al menos uno de los progenitores deben estar empadronados, con una antigüedad mínima ininterrumpida de tres años, en el municipio de Móra d'Ebre, a contar desde la fecha de la convocatoria de la subvención.
- Estar matriculadas en los centros indicados.
- No percibir subvenciones de otros organismos públicos destinadas a la misma finalidad que suponga cubrir más del 100% del coste total del objeto de la subvención.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Podrán solicitar la concesión de la ayuda: la persona que ostente la representación legal, padres y/o tutoras legales. Éste tendrán que encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Móra d'Ebre y con las normas vigentes.

SEGUNDO.- Finalidad.

Regular la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros escolares, libros de lectura, material autoeditado y contenidos educativos digitales sustitutivos de los libros de texto) a todos/as los alumnos/as empadronados/as en Móra d'Ebre y matriculados/das en centros públicos o concertados de educación infantil, primaria, ESO o educación especial. El objeto de éstas es dar al alumno/a la posibilidad de financiar una parte de los estudios otorgando estas ayudas a todos/as. Queda excluido el material escolar.

TERCERO.- Bases específicas reguladoras.

Bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros a los alumnos y alumnas empadronados en Móra d'Ebre y matriculados/das en centros públicos o concertados de educación infantil, primaria, ESO y centros educación especial, por el Plenario de la Corporación en fecha a 22 de julio de 2021 y aprobadas definitivamente y publicadas 2021-07933 y en el (DOGC) Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, Nº. 8498 de fecha 09.09.2021

CUARTO.- Importe a conceder.

El importe de la ayuda de estudio por la adquisición de libros por alumno/a será de un 10% sobre el importe justificado en concepto de adquisición de libros escolares, que se imputarán a la aplicación 18-323-48900 del presupuesto vigente.

QUINTO.- Modalidades.





Ajuntament de Móra d'Ebre

Modalidad A: Adquisición libros en entidad colaboradora

- Bono: Ayuda del 10% por la compra de libros de texto adquiridos en cualquiera de los establecimientos que hayan firmado el convenio de colaboración con el ayuntamiento y actúen como entidades colaboradoras. Los beneficiarios y beneficiarias que adquieran los libros por esta modalidad obtendrán otro 10% de descuento del importe total, haciendo un total del 20% del importe. Expedición documento (Bono) verificada la documentación presentada.
- Factura: Ayuda por la compra de libros de texto adquiridos en cualquiera de los establecimientos que hayan firmado el convenio de colaboración con el ayuntamiento y actúen como entidades colaboradoras. Los beneficiarios y beneficiarias que adquieran los libros por esta modalidad obtendrán otro 10% de descuento del importe total, haciendo un total del 20% del importe. Presentación factura

Modalidad B : Ayuda del 10% por la compra de libros de texto escolar en cualquier otro establecimiento no colaborador.

SEXTO. Presentación de solicitudes.

Podrán solicitar la concesión de la ayuda quien ostente la representación legal del beneficiario/a, padres, madres y/o tutores legales. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del ayuntamiento, presencialmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015.

Las solicitudes tendrán que presentarse a través del modelo que será facilitado a todas las personas interesadas en las oficinas del ayuntamiento o bien que se descargue de la página web del ayuntamiento de Móra d'Ebre.

Solicitudes y aportación documentación:

Documentación genérica:

- Modelo normalizado que se encontrará en la página web del ayuntamiento de Móra d'Ebre (www.moradebre.cat)
- Fotocopia DNI/NIE del/a solicitante y beneficiario/a.
- Factura original o ticket de caja que acredite el gasto efectuado por la adquisición de los libros (Modalidad A factura y Modalidad B ya través de la asociación de madres y padres de los alumnos).

De otra documentación específica que consta en la convocatoria

SÉPTIMO.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes para la MODALIDAD En Bono será desde su publicación en el BOPT de julio hasta el 5 de agosto

El plazo para presentar las solicitudes en el ayuntamiento para la MODALIDAD A Factura y MODALIDAD B será del 17 de agosto al 30 de septiembre.

OCTAVO. - Órganos competentes por la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente por la concesión y, en su caso, denegación de las ayudas será la Junta de Gobierno Local.

La resolución final denegatoria se comunicará mediante notificación al solicitante de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativa común de las administraciones públicas y los artículos 56 y 57 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

NOVENO.- PAGO.

MODALIDAD A (BONO): Una vez revisadas las solicitudes el ayuntamiento expedirá un documento acreditativo por el que aquella persona cumple los requisitos exigidos,

Ayuntamiento de Móra d'Ebre

Plaza del Baix, 1, Móra d'Ebre. 43740 (Tarragona). Tel. 977400012. Fax: 977400955



DOCUMENTO de cesión de cobro que el solicitante presentará a la entidad colaboradora que aplicará directamente el 10% sobre el importe justificado en concepto de adquisición de libros escolares y 10% por adquisición.

MODALIDAD A FACTURA Y MODALIDAD B: El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante en la declaración responsable firmada.

DÉCIMO.- Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica- el e -Tablón del ayuntamiento de Móra d'Ebre

Móra d'Ebre, (documento firmado electrónicamente)

